

su Mage^{te} tiene dicho Joseph Crudez y Compañia
 y aprobo en el Lado a diez y seis de Marzo an
 tecedente que por tiempo de sesenta que tomaron
 principio en primero de Abril proximo pasado y
 cumplian fin de Marzo del que viene de mil
 Serr^{as} y Cienienta, Cuid^o Reparar^o y en porra
 de sesenta Serr^{as} y seis Veces y a
 brei una que con ochenta y quatro mil Veces
 de y siete y vende uno que citan de cuando
 los Pueblos de esta Provincia Comproven el Con
 puto de los ochenta y siete mil Serr^{as} y qua
 rento y que se venen Reparar^o Cuid^o Reparar^o
 unen^o de S^{er} N^{ro} y quanto ha suplenido
 y el y unen^o su Decreto Subrial y mando
 de Despachar seceda a las Ciudades, Villas y Lu
 gares de esta Provincia y se les a persona que en fin
 de Agosto y Septiembre pongan en esta Ciudad en
 Poder de sus Cuentas las Cuentas que acada
 dia de ellos se acan con su por un^o en las
 Rep^ubl^{ic}as unen^o como de por un^o que es de sesenta
 y sesenta y una de sus de despachar en esen
 tencia su Cobranza con su de de Vellan en
 cada un^o de las Juntas que fueren Mo
 dora y de sesenta Reparar^o de que Copia un^o
 zado por el es de esta Super^o unen^o para el
 un^o de el tenor y unen^o de el del Reino
 de Valencia y este se unen^o a los Pueblos
 y unen^o las paradas que acada un^o de las y por
 lo que unen^o a la Ciudad de la una de las

